RESOLUCION Nº90.1.2.1. 794

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-90159 DE 16 DE MAYO DE 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de mayo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC C. LADA."

QUE el señor ingeniero Santiago Barba González en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Javier Pallares, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 0235 de 3 de abril de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, madiante memorando Nº 90-1-2-1-317 de 28 de mayo de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC C. 1/TDA." por S/.39'550.000,00 con lo que asciende a S/.40'994.000,00 dividido en 40.894 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entreyarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARIO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de diciembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 MAYO 1999

Wr. José Maria Borja Galleges

"aditivos tecnicos ecuatorianos aditec c. litea."

> REGISTRADOR stavo García Banderas

4170